

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

(M I N I S T R A C I Ó N 2 0 1 7)



RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONVENIO

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
AGOSTO 2018





FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN					
1.1	Nombre de la Evaluación:				
Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Seguro Médico Siglo XXI.					
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16 de abril de 2018				
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13 de agosto de 2018				
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre:</th> <th>Unidad administrativa:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arturo Neponuceno Crisóstomo</td> <td>Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre:	Unidad administrativa:	Arturo Neponuceno Crisóstomo	Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Nombre:	Unidad administrativa:				
Arturo Neponuceno Crisóstomo	Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.				
1.5	Objetivo general de la evaluación:				
Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Subsidio o Convenio, ejercido por el Estado de Puebla en 2017.					
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:				
- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre los recursos del Subsidio o Convenio para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad. - Identificar la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia. - Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado y que constituye el insumo principal para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia. - Analizar los resultados del Subsidio o Convenio en el ejercicio fiscal 2017, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como información para el desempeño. - Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del Subsidio o Convenio.					
1.7	Metodología utilizada en la evaluación:				





Considerando que la evaluación, es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política –en curso o concluida–, que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de éstos, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que a la vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones, se realizó una ‘Evaluación Específica de Resultados del Seguro Médico Siglo XXI’ ejercido por el Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2017, con base en los Términos de Referencia establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad Administrativa que además coordinó el presente proceso evaluativo.

Las secciones temáticas analizadas se muestran en el siguiente cuadro:

Secciones temáticas de evaluación.			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características del Subsidio o Convenio		-----	-----
I.	Planeación estratégica	1 - 9	9
II.	Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	10 - 18	9
III.	Calidad de la información generada	19 - 23	5
IV.	Análisis de resultados	24 - 29	6
Total:			29

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ **Entrevistas** X **Formatos** X **Otros** X **Especifique:** Evidencias documentales proporcionadas por la Dirección de Evaluación de la SFA: Bases de datos, formatos programáticos, financieros, administrativos y presupuestales.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realizó bajo un enfoque mixto entre lo cuantitativo y lo cualitativo, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, que comprendió una técnica de investigación válida y predominantemente descriptiva, conocida comúnmente como análisis de gabinete, el cual se refiere al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos de las instituciones, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”.

Por lo expuesto anteriormente, se señala que la valoración cualitativa, aquella donde se juzga o valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado que resulta de la dinámica del proceso mismo y por sus características del ambiente natural en que se desenvuelve, es la fuente directa y primaria del observador que constituye ser el instrumento clave en la evaluación. La recolección de los datos que enfatizan tanto los procesos como los resultados que permite el análisis que se da, más de modo inductivo.

De modo que la valoración cualitativa ordinal consistió en dar respuesta a las 29 preguntas consideradas en los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Convenio” establecida en los Términos de Referencia correspondientes; mientras que la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter complementario a las evidencias documentales, obtenidas a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del subsidio evaluado.





Referente al contenido y criterios de análisis, la evaluación se dividió en cuatro secciones temáticas: I. Planeación estratégica; II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia; III. Calidad de la información generada; y IV. Análisis de resultados, las cuales contemplaron 16 preguntas cerradas que fueron respondidas con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y para las cuales, en los casos en que la respuesta fue “Sí”, se seleccionó uno de los cuatro niveles cuantitativos definidos para cada pregunta, exponiendo además los principales argumentos que justificaron dicha valoración. Por otra parte, las 13 preguntas clasificadas como abiertas –por no considerar respuestas binarias– fueron respondidas con base en un análisis preciso y exhaustivo, construido a partir de las evidencias disponibles en el momento de la evaluación.

En cuanto al proceso de la evaluación, para el evaluador externo, este contempló un total de seis fases, mismas que se describen de forma resumida en el siguiente listado:

1. Recolección de información: Esta comprende los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado en apego a los TdR aplicados.
2. Mesas de trabajo: En esta fase se realiza reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la SFA o de las Dependencias y Entidades evaluadas.
3. Análisis de Gabinete: Para esta fase se contempla realizar todos los procesos y procedimientos de análisis, además de la confrontación y contrastación y conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y hallazgos de la evaluación.
4. Avances y retroalimentación: Para ello, esta fase orienta la revisión conjunta con los involucrados en el proceso de evaluación, que, a su vez, permite comparar y retroalimentar el análisis realizado, con la finalidad de mejorar fidedignamente los resultados del informe final.
5. Revisión de la evaluación: Para examinar y comparar, como fase se refleja en los avances de la evaluación, que en ciertos periodos de tiempo la información fue solicitada por la Dirección de Evaluación, como parte de sus procesos de monitoreo y seguimiento, y mediante los cuales se vigiló el rigor técnico del servicio prestado.
6. Productos finales de evaluación: como última fase comprende el informe final ampliado, el resumen ejecutivo, así como el formato oficial para difundir los resultados de la evaluación, mismos que son entregados a la Dirección de Evaluación de la SFA.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El problema que el SMSXXI pretende resolver se plantea como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida, siendo así congruente con lo establecido en la ‘Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados’ de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- No se encontró evidencia sobre la aplicación de una metodología concreta para la cuantificación de las poblaciones del Programa evaluado.
- Se presentó una correcta alineación del subsidio con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el Programa Sectorial de Salud 2011-2017 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.





- La instancia ejecutora mencionó que para este Programa, se cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, no adjunta evidencia del mismo, por lo que se sugiere proporcionar esta información.
- El programa cuenta con Reglas de Operación vigentes, en las que se describen los requisitos de afiliación, la mecánica de operación, beneficios de los afiliados, y derechos y obligaciones de los mismos.
- El Gasto Promedio por Beneficiario (GPB) fue menor al Gasto Promedio Programado por Beneficiario, toda vez que el Programa atendió a una mayor cantidad de población objetivo que la que se había programado.
- Se cuenta con un documento donde se plantea la estrategia de cobertura que detalla el alcance geográfico, siendo este de carácter nacional y enfocado en aquellas áreas poblacionales donde se genera la necesidad de un 'Servicio de Seguridad Médica y Social', para así llevar a cabo las acciones pertinentes que se detallan en la estrategia. Además, en las Reglas de Operación de carácter Federal también se establece un apartado que refiere a dicha información.
- No se encontraron evidencias sobre evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores (2015-2016), lo que genera una oportunidad para el ente ejecutor del Programa.
- Se considera que el Subsidio, a nivel federal y estatal, cuenta con procedimientos documentados y estandarizados de planeación, que además se constató, son conocidos por las unidades administrativas responsables del SMSXXI en la entidad.
- Al interior de la Administración Pública Estatal, el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', es el principal documento técnico-normativo que establece *"los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan"*, sin embargo los plazos para su revisión y actualización de los criterios contenidos, no están definidos.
- La entidad ejecutó los recursos ministrados por la federación a través del Programa presupuestario S032 Seguro Médico Siglo XXI, cuyo presupuesto total devengado fue de \$12,588,289.09 pesos.
- Con base en la información proporcionada por los ejecutores de los recursos del subsidio evaluado, así como la normativa federal aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, se identificó que los principales mecanismos utilizados por el Gobierno del Estado de Puebla para sistematizar la información programática, presupuestal y financiera del SMSXXI, son el SFU-PASH, el SIES, el GPR, el SiMIDE, el SEE y el INGRES.
- Sobre la información documentada para monitorear el desempeño del SMSXXI, se identificó que el componente 'Avance Financiero' del SFU-PASH, fue reportado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- Se determinó que sólo el reporte trimestral de los componentes 'Avances Financiero' y 'Evaluaciones', es responsabilidad de la entidad federativa, en este caso a través de la instancia estatal ejecutora del gasto, toda vez que el planteamiento de las metas y el registro de los avances de los indicadores de la MIR federal del SMSXXI, es competencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Se observó que los datos reportados en el componente 'Avance Financiero', cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad, siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.
- En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, el componente 'Avance Financiero' cumplió a cabalidad con dicha característica.
- Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información del avance financiero de las acciones





realizadas, fue registrado en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

I. Planeación estratégica:

- Se presenta una correcta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el Programa Sectorial de Salud 2011-2017 Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018
- El Programa cuenta con Reglas de Operación vigentes, en las que se describen los requisitos de afiliación, la mecánica de operación, beneficios de los afiliados, y derechos y obligaciones de los mismos.
- Se cuenta con un documento donde se plantea la estrategia de cobertura que detalla el alcance geográfico, siendo este de carácter nacional y enfocado en aquellas áreas poblacionales donde se genera la necesidad de un Servicio de Seguridad Médica y Social, para así llevar a cabo las acciones pertinentes que se detallan en la estrategia. Además, en las Reglas de Operación de carácter Federal también se establece un apartado que refiere a dicha información.
- El Programa está debidamente Reglamentado para su Operatividad, a través del 'Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017', se cuenta a la vez con el Manual de Afiliación, encargado de detallar los procedimientos para el ejercicio del Programa.
- El problema que el SMSXXI pretende resolver se plantea como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida, siendo así congruente con lo establecido en la 'Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados' de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se considera que el Subsidio, a nivel federal y estatal, cuenta con procedimientos documentados y estandarizados de planeación, que además se constató, son conocidos por las unidades administrativas responsables del SMSXXI en la entidad.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- La entidad ejecutó los recursos ministrados por la federación a través del Programa presupuestario S032 Seguro Médico Siglo XXI, cuyo presupuesto total devengado fue de \$12,588,289.09 pesos.
- Con base en la información proporcionada por los ejecutores de los recursos del subsidio evaluado, así como la normativa federal aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, se identificó que los principales mecanismos utilizados por el Gobierno del Estado de Puebla para sistematizar la información programática, presupuestal y financiera del SMSXXI, son el SFU-PASH, el SIES, el GPR, el SiMIDE, el SEE y el INGRES.
- En la entidad se cuenta con instrumentos de programación, seguimiento y rendición de cuentas al respecto para la sistematización de los resultados del fondo en los niveles fin, propósito, componente y actividad.
- Es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) reportar el avance de los indicadores nivel Fin y Propósito conforme al Presupuesto basado en resultados (PbR), en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) y demás plataformas creadas para el reporte de indicadores.
- Es un programa que tiene reglas de operación específicas y no se duplica con otros Programas Presupuestarios.





III. Calidad de la información:

- La entidad cuenta con las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios, en la cual se describen claramente los datos de identificación de los indicadores, contiene entre otros, el método de cálculo y la frecuencia de medición del indicador; las características de los indicadores, describe las características CREMA, la justificación y los medios de verificación; la determinación de metas, contiene la línea base del indicador, la meta y cumplimiento y los parámetros de semaforización; y por último las características de las variables.
- Se observó que los datos reportados en el componente 'Avance Financiero', cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad, siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.
- En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, el componente 'Avance Financiero' cumplió a cabalidad con dicha característica.
- Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información del avance financiero de las acciones realizadas, fue registrado en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.

IV. Análisis de resultados:

- Se concluyó que el estado de Puebla cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del Pp S032 Seguro Médico Siglo XXI, financiado con recursos del SMSXXI en 2017, y la mayoría de los indicadores estratégicos y de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).
- En el numeral 5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, se especifica que "El Programa Seguro Médico Siglo XXI no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo", sin embargo en la entidad se localizaron los siguientes programas que presentan características similares al Programa evaluado E149. Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad; G020. Rectoría en Salud; y E025. Seguro Popular.

2.2.2 Oportunidades:

I. Planeación estratégica:

- Proporcionar información e incluso publicar el Padrón de Beneficiarios del SMSXXI, representa una oportunidad que contribuirá a fortalecer la transparencia de los recursos del subsidio.
- Elaborar un documento normativo rector estatal que especifique y describa ampliamente, los objetivos y criterios de distribución de los recursos del SMSXXI al interior de la entidad, la descripción de los procesos, sus diagrama de flujo, responsabilidades y calendarización para la ejecución eficiente del presupuesto, rendición de cuentas y transparencia, constituye una oportunidad de mejora.
- Contar con la definición de una metodología clara y concreta para determinar la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, se considera una oportunidad de mejora en materia de planeación de los recursos del SMSXXI.
- La actualización del diagnóstico Pp S032 Seguro Médico Siglo XXI, a través del cual se ejercieron los recursos del subsidio durante 2017, representa una oportunidad para mejorar la planeación de los recursos del mismo.
- Definir los plazos para la revisión y actualización de los criterios en el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio





del Presupuesto', constituye una oportunidad de mejora contribuirá al proceso de presupuestación del Pp S032.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- Elaborar o integrar en el manual de procedimientos correspondiente, el diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente en los componentes del SFU-PASH, representa una oportunidad para reforzar los sistemas de control de los ejecutores, así como para garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que el Estado de Puebla reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del AIEC
- .La realización de evaluaciones del desempeño del SMSXXI como Pp y como subsidio federal, representa una oportunidad para conocer y medir los resultados de dicho programa en la entidad, así como conocer su efecto en la población objetivo.

III. Calidad de la información:

- La publicación y difusión de la información programática, presupuestal y financiera del SMSXXI registrada a nivel estatal en el SIMIDE, se considera una oportunidad para fortalecer la transparencia de los recursos del subsidio evaluado.
- El acceso público a la información del diagnóstico del Pp S032, así como a los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dicho programa, constituye una oportunidad determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención, dado que su identificación y cuantificación se encuentra documentada por los ejecutores del subsidio.

IV. Análisis de resultados:

- Se considera relevante la revisión y descripción de los procesos en el ejercicio de los recursos del SMSXXI desde la perspectiva de la normativa federal y estatal aplicable, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión operativa del fondo.
- Considerar en el diseño y estimación de las metas de los indicadores del Pp S032, los factores o externalidades que en el año evaluado incumplieron o rebasaron ampliamente los valores planeados, constituye una oportunidad para mejorar la medición del desempeño del subsidio y de cada programa.
- La publicación y difusión de los documentos oficiales en los que se consigna la cuantificación de las poblaciones en las que se aplican los recursos del Pp financiado total o parcialmente con recursos del subsidio, representa una oportunidad para mejorar la transparencia de dichos recursos.

2.2.3 Debilidades:

I. Planeación estratégica:

- Se carece de un documento normativo rector estatal que especifique y describa ampliamente, los objetivos y criterios de distribución de los recursos del SMSXXI al interior de la entidad, la descripción de los procesos, sus diagrama de flujo, responsabilidades y calendarización para la ejecución eficiente del presupuesto, rendición de cuentas y transparencia.
- Si bien al interior de la Administración Pública Estatal, el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', es el principal documento técnico-normativo que establece "los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan", este no cuenta con plazos definidos





para la revisión y actualización de sus criterios.

- Cabe mencionar que el seguimiento y monitoreo del desempeño de los indicadores del MIR federal es responsabilidad sólo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- No se encontró evidencia sobre la aplicación de una metodología concreta para la cuantificación de las poblaciones del Programa evaluado.
- La instancia ejecutora mencionó que para este Programa, se cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, no adjunta evidencia del mismo, por lo que se sugiere proporcionar esta información.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- No se encontraron evidencias sobre evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores (2015-2016), lo que genera una oportunidad para el ente ejecutor del Programa.
- Se determinó que sólo el reporte trimestral de los componentes 'Avances Financiero' y 'Evaluaciones', es responsabilidad de la entidad federativa, en este caso a través de la instancia estatal ejecutora del gasto, toda vez que el planteamiento de las metas y el registro de los avances de los indicadores de la MIR federal del SMSXXI, es competencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Si bien el SMSXXI cuenta con antecedentes de fiscalización, se identificó que la auditoría más reciente programada por la Auditoría Superior de la Federación, se encuentra en proceso, motivo por el cual no se pudo realizar el análisis del presente reactivo.

III. Análisis de resultados:

- En la entidad no se cuenta con un documento de diagnóstico específico del fondo que le permita definir la cobertura del servicio, sin embargo, a través del Diagnóstico de los Programas presupuestarios con los que se ejercen los recursos del fondo en la entidad, es posible identificar dicha cobertura; es importante decir, que no se cuenta con un padrón de beneficiarios ya que el Pp está dirigido a la atención a la población abierta.
- Se identificó que el AIEC cuenta con una MIR federal cuyo responsable de reportar sus indicadores es la Administración Pública Federal; motivo por el cual no es posible realizar el análisis de su desempeño, lo que constituye una debilidad.
- El Gasto Promedio por Beneficiario (GPB) fue menor al Gasto Promedio Programado por Beneficiario, toda vez que el Programa atendió a una mayor cantidad de población objetivo que la que se había programado.
- Referente al ejercicio fiscal evaluado la dependencia cuenta con información de los indicadores de desempeño, donde se pueden observar cumplimientos satisfactorios en los niveles de Fin, Propósito, Componente 1, y Actividades 1.1 y 2.1 pues se ajustan a la meta programada de cada uno de los indicadores, sólo en el Componente 2 se observa que su nivel de cumplimiento quedó muy por debajo de lo programado pues de 75 solo se lograron 20.86 lo que lo ubica en el 27.82 por ciento de cumplimiento.

2.2.4 Amenazas:

- Se observó que los lineamientos generales para distribuir los recursos del SMSXXI a las instancias que los ejercen al interior de la entidad, se encuentran establecidos en el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', los criterios concretos para la asignación presupuestal del fondo a cada Dependencia o Entidad, no se encuentra definida en un documento oficial y por lo tanto se desconoce la importancia estratégica y financiera de dicho





proceso.

- Con base en la información disponible sobre el subsidio, se identificó que cuenta con una MIR federal cuyo responsable de reportar sus indicadores es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; motivo por el cual no es posible realizar el análisis de su desempeño. lo que constituye una amenaza en materia de medición de resultados del subsidio.
- Las disposiciones normativas en materia de Gasto Federalizado, que obligan a la entidad federativa a realizar anualmente evaluaciones del desempeño de dichos recursos, constituyen una amenaza para el desarrollo natural y lógico del ciclo de evaluación de los programas públicos, incidiendo negativamente en la calidad y utilización de sus resultados.
- Las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla están sujetas a restricciones presupuestales y administrativas, factores cambiantes -según la Administración en turno- que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El SMSXXI es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos. Asimismo, dicho subsidio tiene como objetivo financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de las niñas y niños menores de cinco años de edad incorporados al Sistema, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud. A través de su aplicación en el territorio nacional, se busca prevenir enfermedades que en muchas ocasiones, con una atención oportuna, podrían ser tratadas e incluso erradicadas, lo que devendría en un beneficio para la calidad de vida del país y reducir el índice de mortalidad infantil que existe en México.

En cuanto a **planeación estratégica**, se observó que el Programa presenta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo a través del Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población; la Estrategia 2.1.2 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva; y sus Líneas de Acción: Otorgar los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud; Promover acciones de desarrollo infantil temprano.

Asimismo, se vincula al Programa Sectorial de Salud (Federal), mediante el Objetivo 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; la Estrategia 4.1. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; y sus Líneas de Acción 4.1.2 Mejorar la calidad de la atención de la salud en recién nacidos y en menores de cinco años; 4.1.4 Proveer intervenciones de salud enfocadas en prevención y atención oportuna del menor de cinco años.

Por otra parte, se identificó que el subsidio cuenta con criterios de elegibilidad para la selección de beneficiarios, correspondiendo estos con el problema atendido, y con la 'población objetivo', definida como "Niñas y Niños menores de cinco años afiliados al SMSXXI". A la vez, estos criterios establecen requisitos, que se estipulan dentro del Reglamento





concerniente al Programa y el Manual de Afiliación y Operación; los criterios evalúan las características socioeconómicas de los beneficiarios del sector al que se atiende. Posteriormente los afiliados, a la par de sus datos de registro, ingresan al padrón de afiliación que será la base de datos mediante la cual se obtienen las cifras de alcance que tiene el Seguro Médico Siglo XXI y sobre las cuales se determina la cantidad de usuarios que son atendidos durante el transcurso del año, así como los Módulos de Afiliación y Orientación y unidades médicas donde se les atiende.

Asimismo, se determinó que el SMSXXI cuenta con una estrategia de cobertura que detalla su alcance geográfico, siendo este de carácter nacional y enfocado en aquellas áreas poblacionales donde se genera la necesidad de un Servicio de Seguridad Médica y Social.

Aunado a lo anterior, se observó que el programa está debidamente Reglamentado para su Operatividad, a través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, se cuenta a la vez con el Manual de Afiliación, encargado de detallar los procedimientos para el ejercicio del Programa.

Por último, se concluyó que las ayudas que se entregan por concepto de atención médica cumplen con los procedimientos para la recepción, registro y trámite establecidos por la documentación y normatividad aplicable.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Elaborar un documento normativo rector de índole estatal que especifique y describa ampliamente, los objetivos y criterios de distribución de los recursos del SMSXXI, la descripción de los procesos, sus diagramas de flujo, responsabilidades y calendarización para la ejecución eficiente del presupuesto, rendición de cuentas y transparencia.
- Se recomienda elaborar o en su caso, actualizar el diagnóstico del Pp S032, a fin de contribuir a mejorar la planeación de los recursos del subsidio y garantizar su orientación a resultados.
- Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SFA (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del SMSXXI en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.
- Se sugiere publicar y difundir la información programática, presupuestal y financiera del SMSXXI, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal en el SiMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.
- Se recomienda que los responsables de reportar cada uno de los niveles del SFU-PASH, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose de que los datos reportados en dicho sistema, cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la “Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, y evitar con ello posibles sanciones administrativas.
- Se sugiere que al igual que con otros procesos que lleva a cabo la instancia ejecutora de los recursos, esta elabore o integre en el manual de procedimientos correspondiente, el diagrama y descripción del proceso de registro de la información en el SFU-PASH, lo que permitiría reforzar sus sistemas de control, así como garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que el Estado de Puebla reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del AIEC.
- Se sugiere que los responsables de reportar las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp a través del cual se ejercen los recursos del SMSXXI –en este caso el programa S032–, den continuidad a dicha actividad





en las fechas establecidas por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la SFA y por la Dirección de Participación y Evaluación (DPE) de la Secretaría de la Contraloría, tanto para el SiMIDE como para el SEE, asegurándose de que los datos reportados en dichos sistemas cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en los manuales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y evitar con ello, posibles sanciones administrativas.

- Se recomienda mejorar el nivel de detalle y profundización en la evaluación del SMSXXI, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones concretas que correspondan a cada uno de los ejecutores del gasto en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del subsidio, factores que a su vez permitirán generar ASM claramente orientados a cada actor involucrado, altamente susceptibles de implementarse y útiles para la toma de decisiones.
- Se sugiere realizar evaluaciones del desempeño del SMSXXI como Pp y como subsidio federal, para conocer y medir los resultados de dicho programa en la entidad, así como conocer su efecto en la población objetivo.
- Ya que los criterios concretos para la asignación presupuestal del SMSXXI a cada instancia ejecutora, no se encuentran definidos en un documento oficial, se recomienda elaborar, publicar y difundir un manual de procedimientos o medio análogo, que detalle claramente dicha información, situación que permitirá conocer el proceso, así como su importancia estratégica y financiera en la operación del fondo.
- Se sugiere que los ejecutores del SMSXXI consideren en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp F032, los factores o externalidades que, en el año evaluado, afectaron el cumplimiento de las metas estimadas, sobre todo para aquellos indicadores que incumplieron o rebasaron los valores planeados.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Dr. José Luis Castro Villalpando

4.2 Cargo:

Líder del Proyecto de Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

SAY.CO Business Solutions S.C.

4.4 Principales colaboradores:

Jorge Augusto Camacho Cervantes

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

castrojl_22@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

(222) 441 5640

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

S021 Seguro Médico Siglo XXI





5.2	Siglas:	SMSXXI
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):	
	Secretaría de Salud (federal).	
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
	Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
	Federal ☒ Estatal ☐ Local ☐	
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
	Servicios de Salud del Estado de Puebla.	
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
	Arely Sánchez Negrete <i>Secretaria de Salud y Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla</i> Tel. 5 51 05 00 titular.ssa@puebla.gob.mx	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN		
Tipo de contratación:		
6.1.1 Adjudicación Directa ☒	6.1.2 Invitación a tres ☐	6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐
Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:		
Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.		
Costo total de la evaluación:	6.4	Fuente de financiamiento:
\$3,215,520.00		Recursos Estatales





7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla:
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx>
- Portal de Armonización Contable de la SFA de Puebla: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>
- Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato:

- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla:
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx>
- Portal de Armonización Contable de la SFA de Puebla: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>
- Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

